De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 49 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se procede a la publicación conjunta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, de los siguientes anuncios correspondientes a tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el ejercicio 2017:

- Calendario Fiscal

- Periodo de Exposición pública de los padrones o matrículas, a efectos de notificación y recurso.

- Anuncios de cobranza de cada uno de los tributos.

**CALENDARIO FISCAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, se publica el Calendario fiscal fijado para 2017:

| **Concepto** | **Periodo de pago voluntario** |
|---|---|
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) | 1 de abril a 31 de mayo de 2017 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI) | 1 de octubre a 30 de noviembre de 2017 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica | 1 de octubre a 30 de noviembre de 2017 |
| Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) | 1 de octubre a 30 de noviembre de 2017 |

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público del ayuntamiento de Boadilla del Monte, los padrones o matrículas correspondientes a los tributos: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica; Impuesto sobre Actividades Económicas, estarán **expuestos al público** por periodo de **un mes** a contar **desde el día de inicio de los respectivos periodos de cobro** indicados, en las dependencias municipales de Gestión Tributaria situadas en la Calle José Antonio nº 42 de Boadilla del Monte, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y los jueves de 9:00 a 17:00 horas.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o su representante, debidamente acreditado. El acceso a dicha información

NOMBRE: ROSARIO GODINO LOPEZ, MARIA MAR PAÑOS ARRIBA
PUESTO DE TRABAJO: VICETESORERA, 4º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 12/01/2017, 12/01/2017
HASH DEL CERTIFICADO: E0C2E195E6238ACD7C158AC77F82223557 4C2D3B, CBBBDC539C70640CDD9639AFCED03A271335B1EB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC28B3113F43007A84896
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.

Contra la exposición pública de los padrones y matrículas y las liquidaciones en ellos incorporadas, se podrá interponer ante la Concejalía de Hacienda**, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón o matrícula**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el cobro de las deudas periódicas de notificación colectiva que se gestionan mediante padrones o matrículas en el año 2017 se realizará conforme los siguientes:

Plazos de pago:

Los plazos de ingreso en periodo voluntario para los tributos periódicos de notificación colectiva gestionados por padrón son los fijados en el calendario fiscal para el ejercicio 2017. En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la adhesión a los sistemas especiales de pago, SEP 2 y PLAN 6 implicará su cobro fraccionado en las fechas propias de cada modalidad.

Modalidad de pago:

La recaudación de tributos municipales y demás ingresos de derecho público se realizará:

- A través de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Banco Santander, Bankia y Caixabank (la Caixa).
- Por internet, a través de la pasarela de pago de la web municipal: www.aytoboadilladelmonte.org

Medios de pago:

Los medios de pago para la atención de la deuda serán los que figuren en el documento facilitado a tal efecto. Con carácter general, se relacionan:

- Domiciliación bancaria, en los plazos recogidos en el art. 59 de la Ordenanza Fiscal General.
- Dinero de curso legal a través de entidades colaboradoras.
- Tarjeta bancaria, de crédito y débito, en caso de pago por:
    - Internet, en la sede electrónica o web municipal.
    - Cajeros automáticos de las entidades colaboradoras.

NOMBRE: ROSARIO GODINO LOPEZ MARIA MAR PAÑOS ARRIBA
PUESTO DE TRABAJO: VICETESORERA 4º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 12/01/2017 12/01/2017
HASH DEL CERTIFICADO: E0C2E195E6238ACD7C158AC77F82223557 4C2D3B CBBBDC539C70640CDD9639AFCED03A2713395E1EB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC28B3113F43007A84896
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

- Terminales de oficina virtual de atención al ciudadano localizadas en dependencias municipales.
- Banca electrónica de las entidades colaboradoras en la recaudación, para clientes de ese servicio de banca, en las condiciones que cada entidad establezca.
- Cheque bancario o conformado.

Lugares, días y horas de pago:

Los pagos a través de entidades financieras colaboradoras se realizarán en las oficinas bancarias de dichas entidades, en los días y horarios de apertura al público que a efectos de cobro (servicio de caja/cajeros automáticos) cada entidad tenga establecidos o a través de su banca electrónica si son clientes.

Los pagos por internet, a través de la web municipal, cuya dirección es: www.aytoboadilladelmonte.org, podrán efectuarse en cualquier día y hora dentro del periodo establecido. Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del periodo, fuera del horario de atención al público de este Ayuntamiento, no servirán como justificación del impago en plazo.

Los pagos mediante tarjeta en terminales situados en dependencias municipales, estarán accesibles dentro del horario habitual de apertura al público establecido en el edificio.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin hacerse efectivo el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

En Boadilla del Monte, La Cuarta Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, Dª María del Mar Paños de Arriba (Firmado y fechado digitalmente).

NOMBRE: ROSARIO GODINO LOPEZ MARIA MAR PAÑOS ARRIBA
PUESTO DE TRABAJO: VICETESORERA 4ª TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 12/01/2017 12/01/2017
HASH DEL CERTIFICADO: E0C2E195E6238ACD7C158AC77F82223557 4C2D3B CBBBDC539C70640CDD9639AFCED03A271335B1EB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC28B3113F43007A84896